

2021

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA – SDDE. 2021

Informe de seguimiento al programa de Gestión Ambiental PIGA - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Vigencia 2021.





**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE
GESTION AMBIENTAL - PIGA- SDDE Vigencia 2020**

Revisado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI



Aprobado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

Elaborado por: Cesar Augusto García Forero–
Profesional Especializado Cód. 222 - Grado 24

Fecha de elaboración: 21/10/2021



Fecha de publicación:

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Índice

I. Presentación	3
II. Marco Legal	4
III. Objetivo	8
IV. Alcance	8
V. Metodología	9
Periodicidad del Informe.....	9
1. Programa Uso Eficiente del Agua.	10
2. Programa Uso Eficiente de la Energía.....	11
3. Programa Gestión Integral de Residuos.	12
4. Programa Consumo Sostenible.	16
IV. Conclusiones	20
V. Recomendaciones	20

<p>Página 3</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 3 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



I. Presentación

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, presenta un informe de seguimiento al plan institucional de gestión ambiental – PIGA.

El Decreto 456 de 2008 (Art. 13), y la Resolución 0242 de 2014, de Secretaria Distrital de Ambiente, establecen que el PIGA se estructura como sistema análogo, a los Sistemas de Gestión Ambiental, los cuales actualmente se encuentran enmarcados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su tercera dimensión Gestión con Valores para Resultados.



En concordancia, con la resolución 0242 de 2014 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la formulación e implementación del PIGA, y los respectivos reportes

Página 4  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 4 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



remitidos a SDA, durante la actual vigencia, haciendo énfasis en la matriz de aspectos e impactos ambientales y sus controles operacionales.

II. Marco Legal



- *Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias" artículos 22 al 35*
- *Decreto 400 de 2004 Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03*
- *Decreto 312 de 2006 Adoptó el Plan Maestro para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos para Bogotá D.C*
- *Decreto 2811 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*
- *Acuerdo Distrital 114 de 2003 "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos"*
- *Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"*
- *Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".*
- *Directiva Distrital 009 de 2006 "Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales".*
- *Directiva Presidencial 04 de 2012, "De conformidad con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, es propósito del Gobierno Nacional tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz. Dentro de las estrategias principales para la implementación de esta política, se encuentra la denominada "Cero Papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa."*

<p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 5 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



- *Resolución 051 de 2014 "Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"*
- *Resolución 701 de 2013 "Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C."*
- *Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*
- *Resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"*
- *Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*
- *Decreto 4741 de 2005 (Manejo y Disposición del RESPEL)*
- *Decreto 1609 de 2002 (Transporte del RESPEL)*
- *Resolución 180606 de 2008 (Requisitos para lámparas Luminosas)*
- *Resolución 1297 de 2010 (Recolección y disposición de Pilas)*
- *Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".*
- *Decreto 585 de 1984, "Por medio del cual se reglamenta en forma extraordinaria la prestación de servicio público del Acueducto en la Ciudad de Bogotá".*
- *Decreto 3102 de 1997,"Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".*
- *Decreto 2570 de 2006, "Por el cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones".*

<p>Página 6</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 6 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- Decreto 1575 del 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto 3930 de 2010, "Por el cual se reglamentan los usos del agua y los residuos líquidos".
- Decreto 177 de 2016, "Por medio del cual se establecen medidas transitorias y lineamientos ambientales para promover el ahorro de energía eléctrica en la ciudad de Bogotá, D.C. y se deroga el Decreto Distrital 113 del 16 de marzo de 2016".
- Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2190 de 1991, "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".
- Resolución 3957 de 2009, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".
- Directiva 0008 de 2009, " Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2o de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno."
- Acuerdo 347 de 2008, "Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C."
- Acuerdo 407 de 2009, "Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital".
- Acuerdo 574 de 2014, "Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones".

<p>Página 7</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 7 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

- *Acuerdo 655 de 2016 donde se insta a la Secretaría Distrital de Ambiente — SDA a realizar "estudios técnicos, tecnológicos y económicos para la implementación de programas piloto de uso de Fuentes No Convencionales — FNCE para la implementación en las edificaciones de propiedad de las entidades de la Administración Distrital,*
- *Acuerdo 735 de 2019, "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016."*
- *Circular 020 de 2016, " Adopción de medidas para el ahorro de energía Eléctrica y agua en la administración Distrital ".*
- *Ley 697 de 2001, "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones".*
- *Decreto 3683 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial".*
- *Decreto 2331 de 2007, "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".*
- *Decreto 3450 de 2008, "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".*
- *Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".*
- *Decreto 177 de 2016, "Por medio del cual se establecen medidas transitorias y lineamientos ambientales para promover el ahorro de energía eléctrica en la ciudad de Bogotá, D.C. y se deroga el Decreto Distrital 113 del 16 de marzo de 2016".*

<p>Página 8</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 8 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



- *Resolución 40283 de 2019, "Por la cual se deroga la Resolución número 180606 de abril 28 de 2008 en la que se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas".*
- *Directiva 0008 de 2009, " Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2o de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno."*
- *Acuerdo 403 de 2009, "Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apagón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones".*
- *Circular 003 de 2007, "Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas".*
- *Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA"*

III. Objetivo

Revisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, en su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales que se generaron con las actividades, procesos y servicios al interior de las sedes de la Secretaria en la presente vigencia 2021 y si se cumplió con los reportes requeridos por la Secretaria Medio Ambiente.

IV. Alcance

Inicia con la revisión y análisis de la documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa: (a). Informe de visita de evaluación control y seguimiento PIGA vigencia 2020 – 2021. (b). Acta visita de evaluación control y seguimiento PIGA

<p>Página 9</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 9 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

vigencia 2020 – 2021 de la SDA. (c). Plan de mejoramiento visita de evaluación control y seguimiento PIGA vigencia 2020 – 2021. (d). Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021. Finaliza con la verificación del cumplimiento al plan de mejora, mediante los soportes recibidos y la verificación en campo de su ejecución.

V. Metodología

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, reviso el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA – con el fin de examinar su cumplimiento de acuerdo a la normatividad, las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente y lo contemplado en el PIGA.



Periodicidad del Informe

De acuerdo a la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA"- La periodicidad de este informe será anual.

VI. Desarrollo del Informe

Se procedió a realizar el estudio y análisis de la documentación aportada por la Dirección de Gestión Corporativa para determinar el grado de cumplimiento al plan de Gestión Ambiental aprobado en la sesión del Comité Institucional de Gestión y desempeño del pasado 18 de diciembre del 2020 según consta en el acta 29 de este comité.

En la formulación del plan de acción plan institucional de gestión ambiental - PIGA de la presente vigencia 2021. La entidad debe promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión

<p>Página 10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 10 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Ambiental PIGA, mediante aportes a la calidad ambiental, uso eco-eficiente de los recursos y armonía socio ambiental de Bogotá D.C.; consecuentes con las acciones misionales de las Entidades Distritales.



Debe promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible. En los programas de uso eficiente de los servicios públicos se pudo verificar la implementación de campañas encaminadas a este propósito.

1. Programa Uso Eficiente del Agua.

Objetivo General

Promover el ahorro y uso eficiente del agua del 2020 al 2024, estableciendo estrategias encaminadas a la optimización del recurso hídrico con el fin de disminuir en 2% el consumo de m3 en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

ACTIVIDAD	META DE LA ACTIVIDAD
Celebrar el día internacional del agua a los funcionarios y contratistas de la SDDE.	Llevar a cabo anualmente una (1) celebración del día internacional del agua a los funcionarios y contratistas de la SDDE.
Elaborar piezas comunicacionales en el uso eficiente del agua para funcionarios y contratistas, y difundirlos mediante correo institucional, protector de pantalla, intranet, boletín interno, entre otros.	Elaborar anualmente cuatro (4) piezas comunicacionales sobre el uso eficiente del agua para funcionarios y contratistas de la SDDE.
Realizar inspecciones a los sistemas hidrosanitarios en las sedes de la entidad.	Realizar anualmente tres (3) inspecciones de puntos hidrosanitarios en las sedes de la SDDE.
Llevar control y seguimiento del consumo de agua en las sedes de la entidad	Realizar semestralmente un informe del control y seguimiento del consumo de agua en la SDDE.

<p>Página 11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Página:	Página 11 de 21			
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP			
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF			
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			





Con actividades promovidas por medio del correo institucional, los protectores de pantalla, la intranet, los boletines internos, la cartelera virtual entre otros, se publicaron mensajes de sensibilización en el uso eficiente del agua con el acompañamiento de la oficina asesora de comunicaciones para funcionarios y contratistas. La anterior campaña con el fin de lograr disminuir en el 2% de m³, del consumo de agua potable para las Sedes de la entidad. Se continuo con la programación de las inspecciones a los sistemas hidrosanitarios de las sedes de la entidad para detectar posibles fugas y generar informes para su corrección o reparación.

Se continuó con el cambio de sistemas convencionales a ahorradores de agua, se realizó el inventario de puntos hidrosanitarios de las sedes de la entidad y se pudo determinar el porcentaje real de implementación de sistemas de ahorradores de agua en toda la entidad donde se cuenta con un total de **206** puntos hidrosanitarios, con sistemas ahorradores de agua. Se determinó que la entidad cuenta con el **100%** de implementación de sistemas ahorradores de agua.

2. Programa Uso Eficiente de la Energía.

Objetivo General

Promover el ahorro y uso eficiente de la energía del 2020 al 2024, estableciendo estrategias encaminadas a la optimización del recurso energético con el fin de disminuir en 2% el consumo de Kw en la Secretaria de Desarrollo Económico

<p>Página 12</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 12 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



ACTIVIDAD	META DE LA ACTIVIDAD
Elaborar piezas comunicacionales en el uso eficiente de la energía para funcionarios y contratistas, y difundirlos mediante correo institucional, protector de pantalla, intranet, boletín interno, entre otros.	Elaborar anualmente cuatro (4) piezas comunicacionales sobre el uso eficiente de la energía para funcionarios y contratistas de la SDDE.
Llevar control y seguimiento del consumo de energía en las sedes de la entidad	Realizar semestralmente un informe del control y seguimiento del consumo de energía en la SDDE.
Realizar inspecciones a los sistemas eléctricos en las sedes de la entidad.	Realizar anualmente tres (3) inspecciones de fuentes de iluminación de las sedes de la SDDE.

Actividades propuestas para este programa, publicar cuatro (4) mensajes de sensibilización anual en el uso eficiente de la energía. Con la coordinación y el acompañamiento de la oficina asesora de comunicaciones se publicó mensajes de sensibilización en el uso eficiente de la energía.

Se continuó con el cambio de sistemas convencionales a ahorradores de energía. Se realizó el inventario de las fuentes luminarias de las sedes de la entidad y se pudo determinar el porcentaje real de implementación de sistemas ahorradores de energía en toda la entidad. Se cuenta con un total de 1272 fuentes de iluminación, de las cuales 1268 son fuentes de iluminación con sistemas de ahorradores de energía y 4 son fuentes de iluminación convencional.

Se propuso llevar el seguimiento y control del servicio público de energía de la sede Plaza de Artesanos para determinar el ahorro energético del Sistema de iluminación alimentado con energía solar. Se pudo evidenciar en el seguimiento y control del consumo de energía de la sede Plaza de los Artesanos un ahorro significativo. La meta propuesta de reducir en un 2% el consumo de kw se viene cumpliendo.



3. Programa Gestión Integral de Residuos.

<p>Página 13</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 13 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Objetivo General



Asegurar durante la vigencia 2020 – 2024, la gestión integral de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y especiales generados en las actividades propias de la entidad, para garantizar su aprovechamiento y disposición final.

ACTIVIDAD	META DE LA ACTIVIDAD
Elaborar piezas comunicacionales en la adecuada segregación en la fuente y aprovechamiento eficiente de residuos, para funcionarios y contratistas, y difundirlos mediante correo institucional, protector de pantalla, intranet, boletín interno, entre otros.	Elaborar anualmente cuatro (4) piezas comunicacionales sobre la gestión integral de residuos para funcionarios y contratistas de la SDDE.
Contar con un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recicladores de oficio legalmente constituida y aprobada por la UAESP.	Garantizar anualmente un (1) Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recicladores de oficio legalmente constituida y aprobada por la UAESP.
Suscribir un contrato para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL)	Suscribir anualmente un (1) contrato para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados en la SDDE.
Generar un proceso de capacitación al personal directamente involucrado en el Manejo Integral de Residuos Peligrosos - RESPEL.	Realizar semestralmente una (1) capacitación al personal directamente involucrado en el Programa Manejo Integral de Residuos Peligrosos – RESPEL

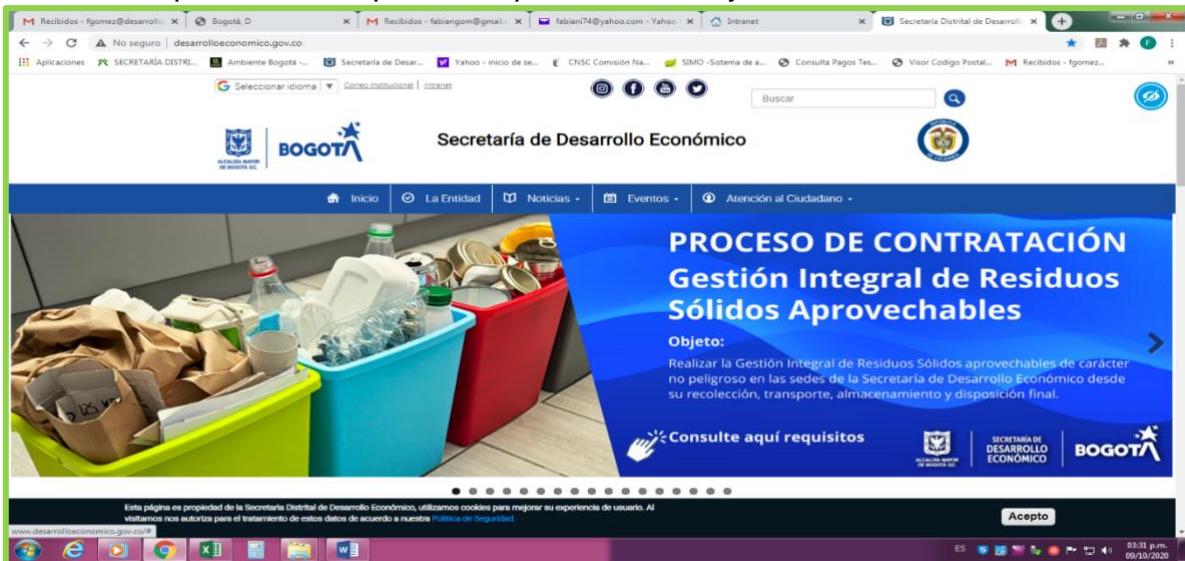
<p>Página 14</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>Código: GD-P1-F24</p>	
		<p>Versión: 1</p>	
<p>Informe</p>	<p>Informe</p>	<p>Fecha: Marzo 2019</p>	<p>Página: Página 14 de 21</p>
		<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>	<p>Elaborado por: Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</p>
		<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>	<p>Revisado por: Javier Suárez Profesional SAF</p>
		<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>	<p>Aprobado por: Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</p>



En las actividades de este programa de generar un proceso de sensibilización lúdico - práctico mediante campañas comunicacionales para la adecuada segregación de residuos en los PUNTOS ECOLÓGICOS con apoyo de la Oficina asesora de Comunicaciones de la entidad. Con este acompañamiento por ellos se han publicado mensajes de sensibilización en el aprovechamiento eficiente de residuos. En el compromiso de suscribir un Acuerdo de Corresponsabilidad con una Organización de Recicladores habilitada o aprobada por la UAESP, se realizó un trabajo con el acompañamiento de la oficina asesora Jurídica para la suscripción de un acuerdo de corresponsabilidad con la siguiente asociación de recicladores ARCRECIFRONT.” ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 1 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT. Suscrito el 02-12-2020”



<p>Página 15</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
<p>Informe</p>	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 15 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Quedando el acuerdo un compromiso de Suscribir (1) contrato como operador certificado para el transporte, disposición final y certificación de los residuos



peligrosos (RESPEL), se suscribió el contrato No. 690 del 02-12-2020.

Realizar una (1) capacitación en el Manejo Integral de Residuos Peligrosos – RESPEL, al personal directamente involucrado cumpliendo con los objetivos de la normatividad ambiental buscando el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra como factores fundamentales. Se pudo evidenciar la realización de una capacitación el 19 de septiembre de 2020 con los equipos directivos para el cumplimiento de esta actividad.

Página 16  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 16 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Evidencia capacitación suministrado por la Subdirección administrativa y Financiera.





4. Programa Consumo Sostenible.

Objetivo General

Incorporar para la vigencia 2020 - 2024 el uso eficiente de los materiales mediante la inclusión de criterios ambientales y especificaciones técnicas en los procesos de contratación seleccionados por la SDDE

ACTIVIDAD	META DE LA ACTIVIDAD
Incluir criterios ambientales y especificaciones técnicas en procesos contractuales seleccionados que se adelanten en la entidad.	Implementación en un 25% anualmente criterios ambientales en procesos contractuales seleccionados en la SDDE.

Con el fin de dar cumplimiento a este programa se proyectó y emitió la circular 010 de 2020. Solicitando la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación y se socializo enviando por correo institucional a todos los funcionarios

<p>Página 17</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 17 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

de la entidad. Dando cumplimiento a la meta: “Lograr implementar en un 100% el programa de criterios ambientales para contratos y convenios suscritos en la SDDE”.



5. programa de implementación de practicas sostenibles

Objetivo General

Desarrollar para la vigencia 2020- 2024 acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones ambientales internas y el uso de medios de transporte alternativo en las sedes de la SDDE

ACTIVIDAD	META DE LA ACTIVIDAD
Verificación anual de la revisión tecno mecánica y SOAT del parque automotor de la entidad, para el cumplimiento normativo.	Realizar anualmente una (1) verificación de la revisión tecno mecánica y SOAT del parque automotor de la entidad
Divulgar campañas para la promoción de la movilidad urbana sostenible en la entidad para el año 2021	Divulgar anualmente doce (12) piezas comunicacionales acerca de la movilidad urbana sostenible y el día sin carro.
Realizar la Semana Ambiental en la entidad para el año 2021	Realizar anualmente la semana del medio ambiente en la SDDE
Elaborar piezas comunicacionales de divulgación y comprensión de la política ambiental, para funcionarios y contratistas, y difundirlos mediante correo institucional, protector de pantalla, intranet, boletín interno, entre otros.	Elaborar semestralmente una (1) pieza comunicacional de divulgación y comprensión de la política ambiental

Para el cumplimiento de este programa se decidió adelantar actividades como la de reportar a la Secretaria de Movilidad el día sin carro, el día de la movilidad urbana sostenible y difusión de piezas comunicativas para la promoción de las mismas en la entidad. Se reportó a la Secretaria de Movilidad el día sin carro y de movilidad sostenible hasta el mes de marzo de 2021 por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19



<p>Página 18</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 18 de 21		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



Llevar el seguimiento y control de la revisión técnico mecánica de los vehículos propios de la entidad. Para su cumplimiento se cuenta con una carpeta que contiene el registro fotográfico y las copias de las tarjetas de propiedad y la revisión técnico mecánica de las camionetas de la entidad vigencia 2021.

En la actividad de la formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS, Se formuló y se envió a la Secretaria Distrital de Movilidad.



Se programó en las actividades para el desarrollo de este programa de prácticas sostenibles la “semana AMBIENTAL VIRTUAL 2021” al interior de la entidad. Esta se llevó a cabo en la primera semana del mes de junio del 1 al 4, donde, se adelantaron actividades de carácter pedagógico y lúdico, dirigidas a todos los funcionarios y contratistas de la SDDE, en temas como, el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra como factores fundamentales de la vida. Con lo anterior se dio cumplimiento al acuerdo 197 de 2005 “Por la cual se establece la Semana del Medio Ambiente”, esta semana se realizó virtualmente, atendiendo las indicaciones de la Alcaldía Mayor y la Presidencia de la Republica, ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 en este año 2021.

<p>Página 19</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 19 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Con el acompañamiento de la oficina Asesora de comunicaciones se divulgó la Política Ambiental por la intranet y se llevó a cabo un cuestionario para garantizar la comprensión por parte de los funcionarios y contratistas de la SDDE de la Política Ambiental. Esta actividad realizada semestralmente de comunicación y divulgación de la política ambiental institucional, con el fin de garantizar su comprensión y entendimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la SDDE.

Con el cronograma de mantenimiento y labores de aseo en las instalaciones de la plaza de los Artesanos se realizaron jornadas de mantenimiento a los espacios verdes al interior de la entidad. Revisados los soportes aportados para constatar las actividades programadas se pudo evidenciar el cumplimiento de estas.

<p>Página 20</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 20 de 21		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

IV. Conclusiones



El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE para la vigencia 2021, presenta avances importantes en la revisión, seguimiento y en los controles de la ejecución sus actividades.

Para el desarrollo del presente seguimiento, hubo entera disposición y colaboración por parte de los integrantes y responsables del proceso, así mismo y en pro de la mejora continua y el fortalecimiento del PIGA, como también la de subsanar y dar cumplimiento a lo observado por la Secretaria Distrital de Ambiente en vigencias anteriores y auditorias de la oficina de control Interno.

Es importante entender la gestión Ambiental como un proceso que busca prevenir o resolver las problemáticas ambientales, así como mantener, fortalecer las potencialidades hacia un desarrollo sostenible para la ciudad y la región. Por lo cual es indispensable el compromiso ambiental de las entidades del Distrito a través de instrumentos de planeación como lo es el Plan Institucional como lo enuncia la Secretaria Distrital de Ambiente, por lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

V. Recomendaciones

- Incluir en el total de los contratos de la SDDE, cláusulas de sostenibilidad y/o ambientales.
- Llevar a cabo el diagnostico de Compras Públicas Sostenibles en la SDDE.
- Capacitar funcionarios para ir formalizando el equipo de trabajo en Compras Públicas Sostenibles e implantar la voluntad política de las CPS.
- Continuar con el fortalecimiento y capacitación del comité para el Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA, con el fin de desarrollar actividades necesarias en el logro de los objetivos establecidos en los programas de gestión ambiental, para la vigencia 2022, definiendo claramente: las metas, indicadores, actividades, responsable, presupuesto y tiempo de ejecución.

<p>Página 21</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 21 de 21	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- e) Fortalecer la implementación de la política de indicadores de gestión en el PIGA que permitan establecer el grado de avance o el logro de los objetivos y resultados esperados para la vigencia 2021. Donde se valore la eficiencia, efectividad y eficacia del plan de Gestión Ambiental para el próximo 2022.
- f) Para dar cumplimiento a la política de “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”, se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría.
- g) Para consolidar el Plan Institucional de Gestión Ambiental en su programa “Uso Eficiente del agua y la Energía” se recomienda aumentar la campaña de sensibilización tanto a los usuarios como los funcionarios de la SDDE en plaza de los artesanos tal como quedó plasmado en el plan Institucional de gestión Ambiental PIGA.

GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ

Jefe Oficina de Control Interno - SDDE.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	Cesar A. García Forero – Profesional Especializado - OCI	
Aprobó	Gonzalo Martínez Suarez – Jefe de la Oficina de Control Interno	